

Smart Decisions. Lasting Value.

A close-up photograph of a person's hand holding a small, vibrant green seedling with three leaves. The hand is positioned over a hole in the ground, ready to plant it. The background is a blurred, sunlit outdoor setting with dry earth and shadows.

Novedades del mes

Junio de 2021

Índice

I

Novedades

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas



Novedades publicadas en el mes

Tributarias

- **BPS – Beneficios para sectores más afectados por la pandemia**

Ante lo dispuesto por la Ley N°19.956, el BPS emitió un comunicado N°24/2021, el cual establece que para identificar los sectores comprendidos se remitirán a los grupos de actividad de los Consejos de Salarios y los giros declarados en el Registro de Contribuyentes y Empresas. El BPS se comunicará con cada empresa comprendida vía correo electrónico.

Además, se establecen otras cuestiones operativas como la presentación de las nóminas y la utilización del crédito.

- **BPS/DGI – Beneficios para sectores más afectados por pandemia**

La Ley N°19.956 publicada el pasado 22 de junio de 2021, otorga ciertos beneficios tributarios para las empresas de determinadas actividades (transporte de escolares, cantinas escolares, organización y realización de fiestas y eventos, agencias de viajes, etc.):

Aportes jubilatorios patronales: Exoneración del 100% de los mismos por el período 1° de enero de 2021 a 30 de junio de 2021, para las empresas que realicen determinados tipos de actividades.

IRAE: Exoneración de pagos mensuales mínimos de IRAE correspondientes al período 1° de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

Impuesto al Patrimonio: Exoneración de realizar los pagos a cuenta de este impuesto correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1° de enero de 2021 y 30 de junio de 2021.



Novedades publicadas en el mes

- **BPS/DGI: Beneficios para sectores más afectados por la pandemia**

Mediante el Decreto N°193/021 de 28 de junio de 2021, se sustituye el artículo 2 del Decreto N°122/021, modificando el concepto de “cantinas escolares” comprendidas en los beneficios dispuestos en la Ley N°19.942.

Por otro lado, establece que se entenderá por actividad principal aquella que haya generado más del 50% de los ingresos en el último ejercicio cerrado anterior a la fecha de declaración de estado de emergencia nacional sanitaria, entre otras consideraciones.

- **DGI – Nómina de bienes exonerados de IVA**

La Resolución de DGI 917/021 incluye en la nómina de bienes exonerados del IVA que establece el numeral 1 de la Resolución N°305/1979, a los guinches de acople al levante de tres puntos del tractor agrícola.

- **DGI – Disposiciones complementarias relativas a la opción de tributar IRNR para los residentes fiscales**

Mediante la Resolución de DGI 898/021, se establecieron aspectos complementarios en cuanto a plazos y condiciones para el ejercicio de lo previsto en el artículo 5 quinquies del Decreto N°148/007 que refiere a la opción de tributar IRNR por los rendimientos de capital mobiliario del exterior devengados a partir del ejercicio fiscal 2021 por el período de 10 ejercicios fiscales.

- **DGI – Fideicomisos de construcción al costo**

El Decreto N°185/021, agrega al literal b) del artículo 73 del Decreto N°150/007 un apartado aclarando el tratamiento en IRAE para la determinación de la renta generada por el fideicomitente en ocasión de la posterior venta del inmueble adjudicado.



Novedades publicadas en el mes

■ DGI – Devolución IRPF – IASS 2021

La información sobre devoluciones 2021 estará disponible a partir del 16 de junio. Los trabajadores dependientes podrán pasar a cobrar su crédito por Abitab o Redpagos, o a través del Banco de su preferencia.

A partir del 22 de junio los contribuyentes de IRPF y IASS tendrán el formulario de Declaración Jurada en línea con información precargada.

Si las declaraciones juradas son presentadas antes del 20 del mes, el crédito se cobrará antes de fin de mes. Si el contribuyente opta por recibir el monto a través de un banco, podrá recibirlo unos días antes.

■ DGI – Valor llave en reestructuras societarias

El Decreto N°194/021 sustituye el literal b) del artículo 18 ter del Decreto N°150/007, considerando conveniente disponer de un registro de propietarios finales específico para hacer uso de la opción de no computar el valor llave correspondiente a la reestructura societaria, si se cumplen, entre otras condiciones, la de hacer la comunicación ante el registro mencionado.

■ DGI – Prórroga para pago de impuestos

Mediante la Resolución de DGI 1051/021 se estableció que las obligaciones tributarias con vencimiento entre los días 22 y 29 de junio de 2021, realizadas hasta el día 30 de junio de 2021, se consideran efectuadas en plazo.

Novedades publicadas en el mes

■ Poder Ejecutivo – Donaciones Especiales

En base a la Resolución del Poder Ejecutivo de 02/06/2021, se delega al MEF las atribuciones del P.E. relativas al régimen de Donaciones Especiales previsto en los artículos 78, 79 y 79bis del Título 4, T.O. 1996.



Comunicaciones BCU

Bancos

- **Comunicación BCU N° 2021/103**, del 02/06/21.

Empresas de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Disposición Transitoria – ANEXO 1 – MARCO CONTABLE.

- **Comunicación BCU N° 2021/105**, del 07/06/21.

Instituciones de Intermediación Financiera y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Comunicación de eventos vinculados a Tecnología, Sistemas y Seguridad de la Información.



Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2021/128**, del 30/06/21.

Comunicación 2021/128 - ANEXO - INFORME SOBRE COLCHON DE CAPITAL CONTRACICLICO EN URUGUAY - Análisis para la evaluación del nivel del capital contracíclico requerido - Junio 2021.

Seguros

- **Comunicación BCU N° 2021/107**, del 11/06/21.

Empresas de Seguros – Curva de Rendimientos de Referencia para el cálculo de rentas previsionales – Art. 36.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

- **Comunicación BCU N° 2021/108**, del 11/06/21.

Empresas de Seguros – Renta Teórica Pura para edades seleccionadas – Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

- **Circular N° 2389**, del 10/06/21.

Empresas Aseguradoras - Seguros previsionales - Sustitución de la curva de rendimientos de referencia (Art, 36.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

- **Circular N° 2390**, del 10/06/21.

Empresas Aseguradoras – Tope de Interés de Referencia mínima para determinar la renta inicial – Artículo 101 – Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

Sistema de Pagos

- **Circular N° 2388**, del 7/06/21.

Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, modificaciones en las disposiciones contenidas en los Libros I, II, III, VI y VIII



Novedades publicadas en el mes

Otras novedades

- **Ampliación de subsidio mensual a Guías Turísticos**

Mediante el Decreto N°163/021 se incorporan como beneficiarios del subsidio establecido en el Decreto N°379/020, a los guías turísticos señalados como tales en el listado proporcionado por el Sindicato Único de Trabajadores de Turismo.

- **BPS – Prima por presentismo a pagar en junio por trabajo doméstico**

BPS informa en su comunicado N°22/2021, que en el mes de junio, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada Prima por presentismo, que fuera fijada por Convenio Colectivo del 10/4/2013.

- **BPS – Prórroga de subsidio por enfermedad a personas mayores de 65 años**

El Decreto N°162/021 prorroga hasta el 30 de junio de 2021 lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N°12/021 el cual establece que las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad, podrán permanecer en aislamiento hasta la fecha mencionada.

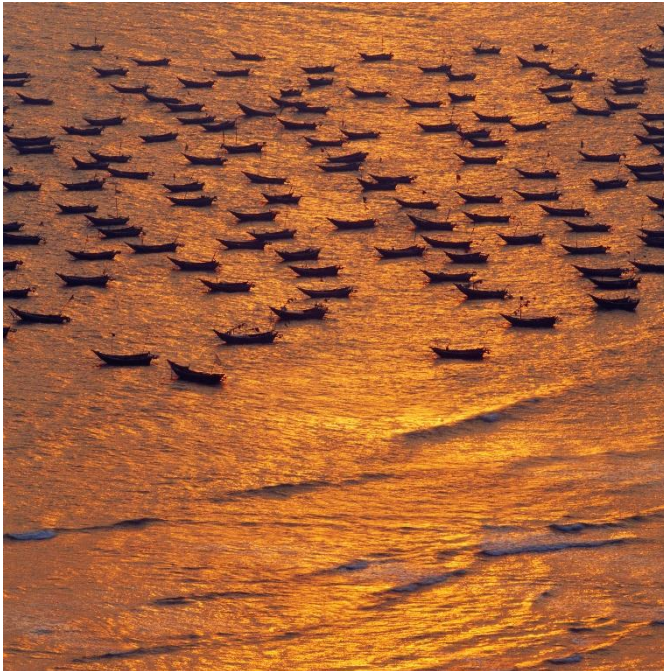
- **BPS - Pago de aguinaldo a trabajadores de la construcción**

El BPS informa que a partir del 11 de junio se realiza el pago del aguinaldo a los trabajadores de la construcción que cobren por depósito bancario y desde el 14 al 17 de junio a quienes cobren en locales de pago descentralizado.

Novedades publicadas en el mes

- **BPS – Trabajadores de la actividad pesquera**

El Decreto N°192/021 prorroga por el plazo de 180 días a partir del 30/04/2021, la vigencia de las tasas de aportación previstas en el artículo 2 literal a) del numeral 1) y en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 del Decreto N° 146/019.



- **BPS – Trabajadoras con certificación de embarazo**

Mediante el Decreto N°203/021, se estableció que las trabajadoras con certificación médica de embarazo, comprendidas en el subsidio por enfermedad, podrán permanecer en sus respectivos domicilios sin concurrir al o a los lugares de trabajo durante la vigencia del presente decreto. Quedan excluidas aquellas trabajadoras que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio. El subsidio otorgado por el presente Decreto será por un plazo de tres meses a contar a partir de su entrada en vigencia.

- **BPS – Partida en dinero a beneficiarios de la Asistencia a la Vejez**

El Decreto N°204/021 autoriza al BPS a otorgar, en el mes de julio de 2021, una partida en dinero, cuyo valor será de \$ 2.565, a los jubilados y pensionistas con un mínimo de 65 años de edad, cumplidos al 31 de marzo de 2021 y beneficiarios de la Asistencia a la Vejez, que cumplan con ciertas condiciones.



Novedades publicadas en el mes

- **COMAP – Prórroga del vencimiento de información del Control y Seguimiento para proyectos de inversión**

La COMAP informa que se prorroga hasta el 31/08/2021 el plazo para entregar la información del Control y Seguimiento para los proyectos de inversión ingresados en el marco de los Decretos N°455/007, N°2/012, N°143/018 y N°268/020, cuyos vencimientos se configuren desde el 31/03/2020.

- **COMAP – Criterios básicos generales de funcionamiento**

Se modificó el documento “Criterios básicos generales de funcionamiento” del Decreto N°268/020 y el Anexo I – Tecnologías Limpias, vigentes desde el 24/06/2021.

- **Convenio de Seguridad Social entre Uruguay y Corea**

Mediante la Ley N°19.958 se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Montevideo el 9 de julio de 2019.

- **Ferías Judiciales**

La Ley N°19.960 faculta a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a reducir, postergar o eliminar dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las Ferías Judiciales, en cuanto fuere necesario para reducir los impactos causados por la emergencia sanitaria.

- **MTSS – Se extiende el régimen especial de subsidio por desempleo**

La Resolución del MTSS 67/021 extiende hasta el 30 de setiembre de 2021 el plazo de vigencia de los regímenes especiales de subsidio por desempleo

- **MTSS – Día Nacional del trabajador de la Enseñanza Privada**

El 15 de junio fue el “Día Nacional del trabajador de la Enseñanza Privada”, feriado no laborable de acuerdo a la Ley N°19.750.



Novedades publicadas en el mes

- **MTSS – Día del trabajador del comercio minorista de la alimentación**

El 21 de junio es el “Día del trabajador del comercio minorista de la alimentación”. Comprende también a pollerías en cadena, almacenes y/o autoservicios en cadena y heladerías en cadena, sin planta de elaboración.

- **MTSS – Día del trabajador de recolección, de empresas de limpieza, mensajería y correos privados, entre otros**

El 21 de junio es el Día del trabajador de recolección (feriado laborable), del trabajador de mensajería y correos privados (feriado laborable no pago), de empresas de investigación de mercado y estudios sociales (feriado laborable pago), de alquiler, servicios y soporte de equipos de filmación (en caso de trabajarse se paga doble, de no trabajar no se paga), y del trabajador de empresas de limpieza (feriado laborable pago).

- **MTSS – Día del trabajador de las droguerías, del trabajador de residencias de ancianos y de zona franca**

El 19 de junio es el "Día del trabajador de las droguerías" (feriado pago, en caso de trabajar se abona doble, de no trabajar no afectará el salario), y el día "Día del trabajador de la residencia de anciano" (feriado pago no laborable), para casas de salud con y sin fines de lucro.

El 20 de junio es el “Día del trabajador de Zona Franca” (feriado pago).

- **MTSS – Prórroga régimen especial de subsidio por desempleo**

Mediante la Resolución del MTSS 95/021 se prorroga hasta el 30 de setiembre de 2021 el régimen especial de subsidio por desempleo establecido en la Resolución del MTSS 25/021.

Novedades publicadas en el mes

- **Períodos para el pago de aguinaldo en la actividad privada**

De acuerdo al Decreto N°168/021 se dispuso que el sueldo anual complementario se pague en este ejercicio en dos etapas: el generado hasta el 31 de mayo dentro del mes de junio de 2021 y el generado desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre, antes del 20 de diciembre de 2021.

- **Programa “Oportunidad Laboral”**

Mediante el Decreto N°164/021 se aprueba el “Régimen de contratación de los beneficiarios del Programa Oportunidad Laboral y sus pautas de ejecución” que se encuentra adjunto al mencionado Decreto.





Novedades publicadas en el mes

- **Proyecto de Ley – Prioridad de cooperativas de trabajo en contrataciones y adquisiciones de organismos públicos**

Se presentó al Parlamento el Proyecto de Ley SN/536, que pretende darles prioridad ante igualdad de condiciones en las contrataciones y adquisiciones de los organismos públicos a las cooperativas de trabajo. Para ello, las mismas deberán estar al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social y contar con los certificados de los organismos públicos que así lo acrediten.

- **Períodos Proyecto de Ley – Políticas de empleo para jóvenes, trabajadores mayores de 45 años y personas con discapacidad**

Se presentó el Proyecto de Ley SN/538 ante el Parlamento referente a políticas activas de empleo para jóvenes entre 15 y 29 años, trabajadores mayores de 45 años y personas con discapacidad, poniendo especial énfasis en facilitar su ingreso o reinserción en el mercado de trabajo y promover su capacitación y formación profesional.

Las empresas que contratasen trabajadores en el marco de esta ley obtendrán subsidios destinados al pago de CESS, siempre que se cumplan con determinadas condiciones.

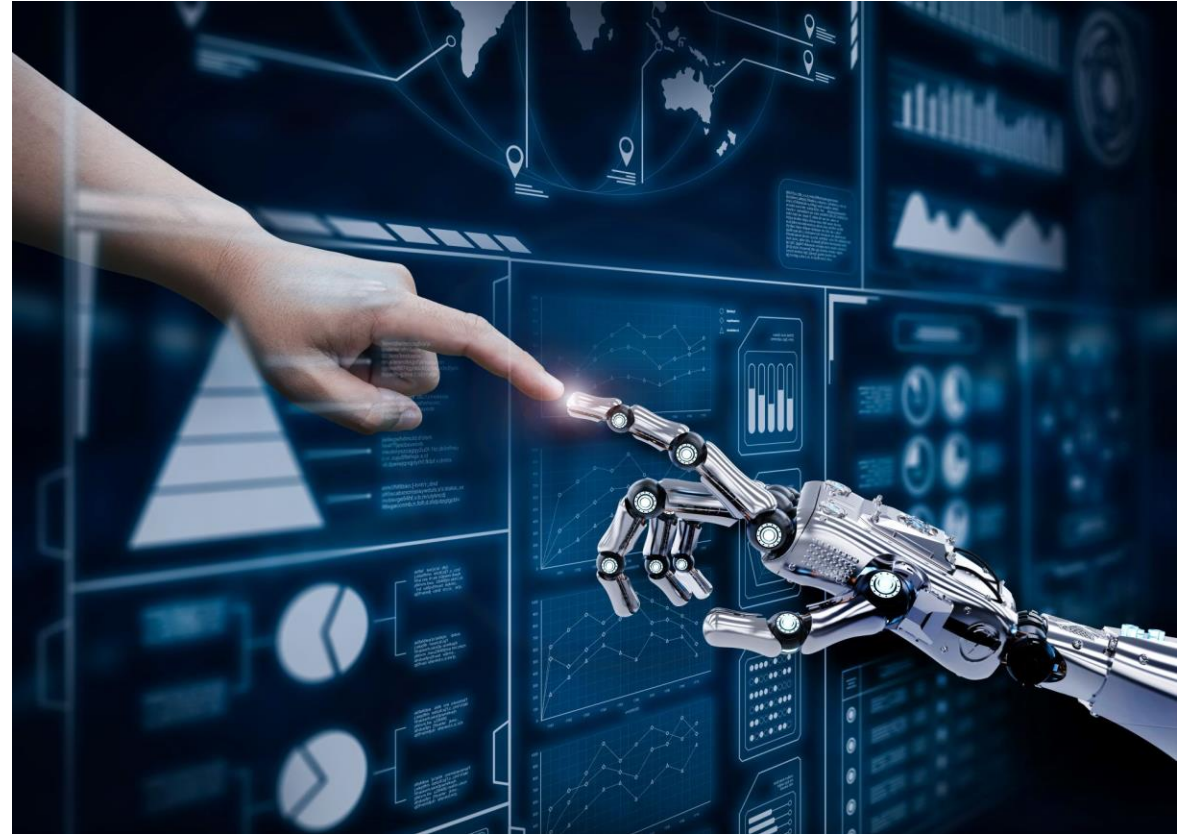
Novedades publicadas en el mes

- **Proyecto de Ley – Modificaciones en subsidios por maternidad y por paternidad para trabajadores de actividad privada**

Se presentó al Parlamento el Proyecto de Ley SN/541 que plantea ciertas modificaciones en el período de amparo al subsidio por maternidad, en el período de amparo al subsidio por maternidad en los casos de complejidad, en el parto prematuro y en el subsidio parental para cuidados.

- **Proyecto de Ley – Promoción de la contratación digital y a distancia**

El Proyecto de Ley SN/540 pretende promover la utilización de las herramientas tecnológicas, estableciendo que todo documento electrónico que contenga firmas electrónicas válidas y eficaces podrá ser objeto de protocolización, así como que las reproducciones realizadas por los órganos de la Administración Central, entidades públicas o particulares, de documentos electrónicos, se considerarán auténticas, bajo ciertas condiciones, entre otros aspectos que refieren a firmas electrónicas, etc.





Novedades publicadas en el mes

- **Proyecto de Ley – Teletrabajo en empresas usuarias de Zonas Francas**

Se presenta el Proyecto de Ley SN/539 con el fin de regularizar el teletrabajo en empresas usuarias de zonas francas, habilitando tanto a los usuarios directos como indirectos, respecto de sus trabajadores dependientes, así como los contratados de forma independiente, a realizar tareas mediante la modalidad de teletrabajo, fuera de las instalaciones del usuario en la zona franca, y mediante las tecnologías de la información y de la comunicación, en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

- **Proyecto de Ley – Préstamos otorgados en UR por el BHU y ANV**

El Proyecto de Ley SN/545 pretende darle facultades al BHU y a la ANV para permitirles a sus beneficiarios optar por única vez, transformando el monto de la deuda contraída con esas instituciones de UR a UI, debido a las dificultades que se han generado por el aumento del valor de la UR.

- **Proyecto de Ley – Competitividad empresarial en zonas de frontera**

Se presentó ante el Parlamento el Proyecto de Ley SN/546 con el objetivo de generar una frontera desarrollada, generadora de puestos de trabajo, y donde creen oportunidades. Se plantea la creación de: una tarjeta verde de importación, con la finalidad de atender al comercio de frontera; una tarjeta verde de exportación, donde las ciudades de frontera puedan comercializar sus productos hacia las ciudades vecinas; beneficios especiales para el sector turismo y servicios; y otros aspectos transversales para diferentes actores y sectores de actividad.

- **Proyecto de Ley – Rendición de cuentas 2020**

El Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el Proyecto de Ley SN/549 referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2020.

Novedades publicadas en el mes

- **S.A.S.**

El Decreto N°198/021 publicado el 30 de junio de 2021 ajusta aspectos relativos a la constitución y conversión de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

- **Subsidio para trabajadores dependientes con subsidio por desempleo**

El Decreto N°197/021 crea un subsidio para los trabajadores dependientes que perciban subsidio por desempleo por cualquiera de las causales dispuestas en el Decreto-Ley N°15.180, y que perciban por dicha prestación un monto inferior a 1,5 BPC.





IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas



IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas

En junio comenzó el período para realizar las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por las rentas obtenidas en el año 2020, siendo el periodo de presentación de la misma desde el 29 de junio hasta el 27 de agosto.

En el presente newsletter abordaremos los principales aspectos a tener en cuenta en la presentación de declaraciones juradas.

El IRPF es un impuesto de carácter personal que grava las rentas obtenidas en territorio nacional por personas físicas residentes en Uruguay. A su vez también grava los rendimientos de capital mobiliario obtenidos del exterior. Las rentas las podemos dividir en dos categorías: rentas de trabajo y rentas de capital.

■ Rentas de Trabajo

Son aquellas provenientes del factor trabajo de la persona física, ya sea en relación de dependencia o fuera de ella (trabajadores independientes).

¿Quiénes están obligados a presentar la declaración jurada por rentas derivadas del trabajo?

- Trabajadores dependientes que hayan obtenido en el periodo 2020 ingresos superiores a \$717.690 provenientes de más de un empleador.
- Trabajadores dependientes cuyos ingresos del período 2020 superaran \$717.690 y no hayan tenido ingresos en el mes de diciembre de 2020.
- -Trabajadores dependientes cuyos ingresos del periodo 2020 fueran menores a \$717.690, hayan tenido ingresos de más de una institución pagadora en forma simultánea y no presentaron el Formulario 3100.



IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas

- Trabajadores dependientes que tributen como núcleo familiar y hayan optado por la reducción del 5% en los anticipos por el régimen de Núcleo Familiar.
- Trabajadores independientes que hayan prestado servicios personales fuera de la relación de dependencia durante el año 2020 y no hayan tributado IRAE por esas rentas.

Consideraciones a tener en cuenta

Existen casos en los que el contribuyente no está obligado a presentar la declaración jurada, pero de todas formas resulta conveniente hacerlo, ya que podría obtener un menor impuesto a pagar o una devolución de impuesto retenido en exceso. A continuación detallamos algunos de los ejemplos por los que podría resultar conveniente presentar la declaración, siendo importante realizar el análisis personal de cada contribuyente.

Crédito por arrendamiento de inmueble:

Los contribuyentes del IRPF (por rentas de trabajo) que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente, cuyos contratos estén debidamente documentados y el plazo del mismo sea igual o mayor a 1 año, podrán imputar al pago del impuesto (crédito fiscal) el equivalente al 6% del precio del arrendamiento efectivamente pagado. Tener en cuenta que se debe identificar al arrendador y para computar el crédito es necesario haber generado IRPF por rentas de trabajo.

Deducción de cuotas de préstamos hipotecarios destinados a adquisición de vivienda:

Los contribuyentes de IRPF que hayan tenido rentas de trabajo en 2020, podrán deducir los montos pagados en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente del contribuyente, siempre que el costo de la vivienda no supere las UI 794.000 (el valor de la UI es la cotización del último día del mes anterior al de la fecha de adquisición). El monto máximo a deducir por este concepto no podrá superar las 36 BPC anuales (\$162.684).



IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas

Deducciones admitidas no declaradas

Al comienzo de la relación laboral o ante una modificación en su situación, el contribuyente dependiente omitió declarar en el Formulario 3100 alguna de las deducciones admitidas.

Opción núcleo familiar

Analizar la conveniencia de liquidar como núcleo familiar depende de cada caso particular. Podrán acceder los cónyuges no separados de bienes y sin capitulaciones matrimoniales, o concubinos reconocidos judicialmente, integrado exclusivamente por personas físicas residentes fiscales y que ninguna sea contribuyente de IRAE, IRNR, IMEBA o IASS.

■ **Rentas de Capital**

Las rentas de capital gravadas por IRPF son aquellas rentas derivadas de rendimientos de capital mobiliario (por ejemplo intereses), inmobiliario (por ejemplo arrendamiento) o incrementos patrimoniales (por ejemplo resultado por enajenación de inmueble) obtenidas en territorio nacional por las personas físicas residentes. Es importante mencionar que los rendimientos de capital mobiliario obtenidos del exterior que surgen de depósitos, préstamos y en general de toda colocación de capital o de crédito de cualquier naturaleza, también quedan alcanzados por IRPF.

Aquellos contribuyentes que hayan obtenido ingresos por incrementos patrimoniales y rendimientos de capital (mobiliario e inmobiliario) y no hayan sido objeto de retención, deberán presentar declaración jurada por estas rentas.



IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas

A su vez, aquellos contribuyentes del IRPF que hayan obtenido rentas de capital mobiliario del exterior y no hayan sido objeto de retención por alguno de los responsables nombrados en la normativa, deberán también presentar declaración jurada. En caso de haber sido objeto de imposición en el exterior, por los rendimientos del capital mobiliario del exterior, los contribuyentes podrán acreditar la retención efectuada en el exterior contra el IRPF que se genere respecto de la misma renta.

¿Cómo presentar su declaración jurada?

- **Rentas de capital**

Formulario 1101 – Persona Física: Si es un sujeto obligado a presentar declaración jurada por las rentas de capital obtenidas en 2020, se deberá descargar el formulario 1101 de la página web de DGI, completarlo y presentar en medio magnético (CD o pendrive) en las entidades Abitab o Red Pagos. Si cuenta con clave PIN podrá enviarlo por WEB.

- **Rentas de trabajo**

Formulario 1102 – Persona Física: Las personas físicas que NO hayan optado por tributar en base a núcleo familiar, deberán presentar el formulario 1102. Se puede realizar mediante la versión en línea o mediante la versión descargable:

-*Versión en línea:* Se debe ingresar con usuario personal a Servicios en Línea de DGI. La Declaración jurada está pre-cargada con los datos que ha obtenido DGI de sus empleadores y otras instituciones. Los datos podrán confirmarse o modificarse agregando deducciones, créditos por alquiler o corrigiendo ingresos/retenciones. En el caso específico de los trabajadores independientes deberán completar los ingresos y retenciones por su actividad independiente.

-*Versión descargable:* Descargar el formulario de la página web de DGI, completarlo y presentar en medio magnético (CD o pendrive) en las entidades Abitab o Red Pagos. Si cuenta con clave PIN podrá enviarlo por WEB.

IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas

Formulario 1103 - Núcleo familiar: Quienes hayan optado liquidar en base a núcleo familiar deberán presentar el formulario 1103. Se deberá descargar de la página web de DGI, completar y presentar en medio magnético (CD o pendrive) en las entidades Abitab o Red Pagos.



Vencimientos para presentación de declaraciones

La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro, en función del último dígito de RUC, C.I. o N.I.E:

Último dígito RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2021
0 – 1 – 2 – 3 – 4	29 de junio al 23 de julio
5 – 6 – 7 – 8 – 9	26 de julio al 20 de agosto
Atrasados	23 al 27 de agosto

Los contribuyentes que hayan optado por liquidar bajo Núcleo Familiar, deberán hacerlo de acuerdo a la primera de las fechas de vencimiento de los integrantes del Núcleo Familiar individualmente considerados.

IRPF 2020: Presentación de declaraciones juradas

- Vencimientos para pagos**

Los contribuyentes de IRPF podrán efectuar el pago del saldo que resulte de la declaración jurada 2020 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuota	Vencimiento de pago
1era cuota	30 de agosto de 2021
2da cuota	30 de setiembre de 2021
3era cuota	29 de octubre de 2021
4ta cuota	30 de noviembre de 2021
5ta cuota	30 de diciembre de 2021

Los lugares de pago son Abitab, Red Pagos , a través de internet en BANRED y Bancos adheridos al Sistema , a través de internet con Certificados de Crédito Electrónico (CCE) o en oficinas de DGI si el pago se realiza con certificados de crédito en papel.

Si de la declaración jurada surge un saldo de IRPF a favor del contribuyente superior a \$100, podrá efectuar el cobro del mismo en efectivo una vez autorizado por DGI. Se podrá cobrar a través de Abitab o solicitar que sea depositado en una cuenta bancaria, debiendo realizar el trámite en el banco de su preferencia, previo a la presentación de la declaración jurada.



Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101
Montevideo, Uruguay
t: (+598) 2900 10 18
e: sma@crowe.uy
www.crowe.com/uy

